

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O DE SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA/DE CARÁCTER INDEFINIDO VINCULADOS A FINANCIACIÓN EXTERNA O FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS PÚBLICAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EN SU TOTALIDAD. TRAMITACIÓN URGENTE**

Con fecha 08 de abril de 2026 se convocó concurso público para la contratación de una plaza de personal laboral de Investigación para la realización de Actividades vinculadas a líneas de Investigación o de Servicios Científico-Técnicos de carácter temporal. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, este Rectorado,

**HA RESUELTO**

**Primero.** - Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la plaza y que figura como Anexo a esta Resolución, encontrándose expuesta en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>), así como en la página web de investigación (<https://www.urjc.es/i-d-i/convocatoria-investigacion>). En virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

**Segundo.** - Tanto los solicitantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas disponen de un plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas. La presentación de las subsanaciones podrá realizarse en la misma forma establecida para la presentación de solicitudes

Concluido este plazo, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas provisionales.

**Tercero.** - Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo al que se refiere la convocatoria.

De conformidad con el apartado 1 del art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra la presente Resolución, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que podrán presentar los interesados frente a la misma en el plazo anteriormente referido.

Móstoles, en fecha y hora de la firma electrónica

**EL RECTOR**

El Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca  
P.D.F. Resol. (Rector Magfco. 03/06/2025)

El Vicerrector de Transferencias y Estructuras Científico-Tecnológicas  
P.D.F. Resol. (Rector Magfco. 15/07/2025)

Fdo.: Joaquín Rams Ramos

Fdo.: Fernando Martínez Castillejo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍNEZ CASTILLEJO FERNANDO	20-04-2026 10:29:29
RAMS RAMOS JOAQUÍN	20-04-2026 11:12:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



PERFIL DEL PUESTO: CP2303-IT002-15

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

1er Apellido	2º Apellido	Nombre
Alboreca	Fernández-Barredo	Bárbara
Álvarez	Elices	Ricardo
Arigita	Cernuda	Neira
Lao	Pérez	Claudia
Manzano	de los Santos	Ismael
Rey	Suela	Soraya
Sacristán	Romero	Francisco

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Causa exclusión
Llamazares	de Prado	José Enrique	3
López	Padilla	Antonio	2



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍNEZ CASTILLEJO FERNANDO	20-04-2026 10:29:29
RAMS RAMOS JOAQUÍN	20-04-2026 11:12:27

## Códigos de las causas de exclusión:

- 1.-No firma del interesado o falta cumplimentar datos esenciales en la solicitud
- 2.-**No aportar DNI, NIE**, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor, certificado de inscripción en el registro de ciudadanos de la Unión, estar incompleto, caducado o ilegible (**del interesado o de quien presente la inscripción**).  
*Ayuda para la subsanación: presentar copia del documento válido y vigente, copia de ambas caras del documento*
- 3.-**No aportar titulación /nivel formativo requerida en la plaza** o resguardo de haberlo solicitado (justificante de abono de tasas)  
*Ayuda para la subsanación: presentar copia del título requerido del nivel formativo para la plaza afectada, por ambas caras. Los resguardos de los títulos universitarios oficiales tienen una validez de 1 año según R.D.1002/2010 de 5 de agosto*
- 3 bis. **No aportar la correspondiente traducción**  
*Ayuda para la subsanación: Si se trata de titulaciones en un idioma distinto al español, al documento original habrá de acompañarse de la correspondiente traducción.*
- 4.-Haber alcanzado la edad de jubilación forzosa
5. No aportar CV
- 7.-Solicitud fuera de plazo (*Causa de exclusión no subsanable*)
- 8.-Otras causas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍNEZ CASTILLEJO FERNANDO	20-04-2026 10:29:29
RAMS RAMOS JOAQUÍN	20-04-2026 11:12:27

